

CONTRATO FAISM N° 14/2021

OBRA: CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES DE CONCRETO UBICADOS, 10 EN LA CIUDAD DE CABORCA Y 30 EN EL POBLADO LA "Y" GRIEGA, EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO FAISM No. 14/2021 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA CONTRATANTE", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR EL C. LIC. LIBRADO MACIAS GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FISICA: PEDRO MARTIN GAMEZ UNG, REPRESENTADO POR EL SR. PEDRO MARTIN GAMEZ UNG, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO", declara:

- A. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), autorizados a este H. Ayuntamiento de Caborca, contenidos en su Presupuesto de Egresos 2021 Municipal, aprobados por el H. cuerpo Edificio.
- B. Que tiene establecido su domicilio en Calle Obregón y Avenida Quiroz y Mora, en H. Caborca, Sonora; correo electrónico presidencia@caborca.gob.mx mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- C. Que su Registro Federal de contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y crédito Público es: MCA 501201 4U3
- D. Que se cuenta con el Proyecto, las normas y especificaciones de construcción, así como el Programa de ejecución de la obra pública materia del presente documento.
- E. Que celebran el presente contrato en los términos de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora*, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables, y se adjudicó mediante un procedimiento de *Adjudicación Directa* con fecha del día 23 de Agosto de 2021.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA", declara:

- A. Ser de nacionalidad mexicana y lo acredita con copia de credencial de elector 0312023653391, y Número de Registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público GAUP-670629-TC8 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias, acreditándolo en el ámbito federal mediante Opinión favorable del Sistema de Administración Tributaria, de acuerdo a Oficio No. 21NB0210652 de fecha 23 de Febrero de 2021.
- B. "EL CONTRATISTA" declara ser mexicano así mismo, conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este Contrato.
- C. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este Contrato.
- D. Que tiene establecido su domicilio en: AVENIDA 27 DE AGOSTO SUR 65 COL. CENTRO EN LA CIUDAD DE H. CABORCA, SONORA, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.
- E. Que para la realización de los trabajos materia del presente contrato, conoce y se sujeta al contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Sonora y su Reglamento, el Reglamento de Construcción vigente en el Municipio en donde se realizarán dichos trabajos, las Normas correspondientes a la Dependencia o Entidad, así como a las demás normas que los regulen.
- F. Que conoce, está de acuerdo y acepta el contenido del catálogo de conceptos y cantidades de obra, del programa de ejecución de los trabajos para la obra a que se refiere el presente contrato y del proyecto ejecutivo

CONTRATO FAISM N° 14/2021

OBRA: CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES DE CONCRETO UBICADOS, 10 EN LA CIUDAD DE CABORCA Y 30 EN EL POBLADO LA "Y" GRIEGA, EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA

de la obra el cual contiene los planos y especificaciones de construcción y que dichos documentos están debidamente firmados y forman parte del expediente técnico integrado para este contrato.

- G. Que ha inspeccionado debidamente el sitio en el que se construirá la obra objeto de este contrato, a fin de considerar las características de la zona, la disponibilidad de los materiales y mano de obra, así como las condiciones físicas, químicas, climatológicas y ecológicas del lugar, estando conforme en que todos los elementos necesarios son adecuados para el tipo de obra que se va a realizar, haciéndose responsable en su totalidad, de la ejecución de la misma.

Asimismo, acepta que en los precios unitarios y el periodo de ejecución estipulado en el catálogo de conceptos y en el programa de ejecución para la obra materia de este contrato, se contemplan las características y condiciones descritas en el párrafo anterior, por lo que no realizara reclamación alguna derivada de ellas.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan lo que se consigna en las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO", encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de una obra consistente en: "CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES DE CONCRETO UBICADOS, 10 EN LA CIUDAD DE CABORCA Y 30 EN EL POBLADO LA "Y" GRIEGA, EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA", Perteneciente al Municipio de Caborca. PARA LOS 40 BENEFICIARIOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

	BENEFICIARIO	UBICACION	DIRECCION	BENEFICIO	IMPORTE CONTRATADO
ZONA URBANA					
1	JOSE LUIS GONZALEZ GARCIA	LATITUD: 30.737210; LONGITUD: 112.162369	C.37% GUADALUPE Y DEL CARMEN COL. SANTA CECILIA	25.89 M2	\$11,593.0242
2	PERLA MARINA VARELA GARCIA	LATITUD: 30.736880; LONGITUD: 112.162611	C.36 Y STA CARMEN #152 ESQ. COL. SANTA CECILIA	29.75 M2	\$13,321.455
3	MARIA MAYRA FLORES SOTO	LATITUD: 30.737934; LONGITUD: 112.161774	C.35/LUIS ANIMAS Y STA GPE, COL. SANTA CECILIA	17.04 M2	\$7,630.1712
4	CLAUDIA INES LARA YESCAS	LATITUD: 30.737062; LONGITUD: 112.163422	C.37%DEL CARMEN Y CANDELARIA, COL. SANTA CECILIA	19.25 M2	\$8,619.765
5	JUANA EMILIA SANDOVAL GRADILLAS	LATITUD: 30.734926; LONGITUD: 112.160085	C.33 BIS. RAMON ESQUER ESQUINA #117, COL. SANTA CECILIA	18.85 M2	\$8,440.653
6	JOSE ALVAREZ BRACAMONTES	LATITUD: 30.733678; LONGITUD: 112.158740	C.30 Y AVE RAMON ESQUER Y LORENZO RODRIGUEZ, COL. SANTA CECILIA	22.62 M2	\$10,128.7836
7	KARY JOHANA PARADES BUSTILLOS	LATITUD: 30.739794; LONGITUD: 112.165938	C.43%STA EVA Y STA LOURDES COL. PALO VERDE	13.14 M2	\$5,883.8292
8	MARIA LEONOR SORIA MORALES	LATITUD: 30.739007; LONGITUD: 112.163313	C.41%STA CANDELARIA Y STA MARIA #159 COL. PALO VERDE	29.77 M2	\$13,330.4106
9	SANDRA RODRIGUEZ DURON	LATITUD: 30.746271; LONGITUD: 112.153710	C.STA ROSITA ESQ. #2 Y AVE QUIROZ Y MORA COL. SAN MATEO	9.40 M2	\$4,209.132
10	ROBERTA PEREZ PEREZ	LATITUD: 30.731565; LONGITUD: 112.175768	C.TABASCO FINAL Y JOSE HERNANDEZ COL. AVIACION	29.34 M2	\$13,137.8652
ZONA RURAL (POBLADO LA "Y" GRIEGA)					
11	ARMIDA OSUNA REYES	LATITUD: 30.812902; LONGITUD: 112.720293	C.6TA / A Y B # 172 COL. CECYTES	22.38 M2	\$10,021.3164
12	JOSE JOAQUIN QUINTIN MOSQUEDA	LATITUD: 30.812573; LONGITUD: 112.717810	C. 7MA FRENTE AL CERRITO S/N COL. CECYTES	22.38 M2	\$10,021.3164
13	IRENE MARTINEZ CRUZ	LATITUD: 30.809223; LONGITUD: 112.716421	C. PIONEROS DEL DESIERTO S/N COL. CECYTES	33.01 M2	\$14,781.2178
14	YARA HERNANDEZ FLORES	LATITUD: 30.809251; LONGITUD: 112.715016	C. PORFIRIO ARRIZON S/N COL. CECYTES	30.85 M2	\$13,814.013
15	YOLANDA GARCIA GONZALEZ	LATITUD: 30.809794; LONGITUD: 112.715321	C. FRUCTUOSO GALLEGOS S/N COL. CECYTES	33.83 M2	\$15,148.3974
16	ROCIO MARTINEZ CRUZ	LATITUD: 30.809776; LONGITUD: 112.714795	C. FRUCTUOSO GALLEGOS #66 COL. CECYTES	32.17 M2	\$14,405.0826
17	MARLEN ANGELICA BUCIO HERNANDEZ	LATITUD: 30.809213; LONGITUD: 112.711455	C. RUBEN C. NAVARRO COL. MIXTECO-TRIKIS	14.93 M2	\$6,685.3554

CONTRATO FAISM N° 14/2021

OBRA: CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES DE CONCRETO UBICADOS, 10 EN LA CIUDAD DE CABORCA Y 30 EN EL POBLADO LA "Y" GRIEGA, EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA

18	MARIA ELENA ALTUNAR CRUZ	LATITUD: 30.808656; LONGITUD: 112.710212	C. RUBEN C. NAVARRO #9 COL. MIXTECO-TRIKIS	12.00 M2	\$5,373.36
19	ALEJANDRO RAMIREZ ACEVEDO	LATITUD: 30.806301; LONGITUD: 112.712103	ROBERTO MONTIEL S/N COL. MIXTECO-TRIKIS	8.91 M2	\$3,989.7198
20	GUSTAVO MORALES LOPEZ	LATITUD: 30.807816; LONGITUD: 112.714012	C.PIONEROS DEL DESIERTO Y AVE ALBERTO CAÑEZ MONREAL COL. CECYTES	14.53 M2	\$6,506.2434
21	MANUEL CAYETANO HERNANDEZ RAMIREZ	LATITUD: 30.807960; LONGITUD: 112.714217	C.PIONEROS DEL DESIERTO S/N COL. CECYTES	16.07 M2	\$7,195.8246
22	CAMILA CORTEZ SANCHEZ	LATITUD: 30.807536; LONGITUD: 112.714280	C.ANTONIO MONTIEL GIL #68 COL. CECYTES	12.94 M2	\$5,794.2732
23	GERMAN POLCO CORTEZ	LATITUD: 30.807059; LONGITUD: 112.714569	C.ALEJANDRO ESPINOZA LIZARRAGA COL. CECYTES	12.86 M2	\$5,758.4508
24	MIRIAM LIZETH ORNELAS PACO	LATITUD: 30.812330; LONGITUD: 112.728278	CARR PTO PEÑASCO S/N COL. LOS LAURELES	22.13 M2	\$9,909.3714
25	TERESA PACO BURRUEL	LATITUD: 30.812413; LONGITUD: 112.728476	CARR. PTO PEÑASCO S/N COL. LOS LAURELES	14.51 M2	\$6,497.2878
26	CARMELO POCHOTECO MARIANO	LATITUD: 30.808623; LONGITUD: 112.729651	AV. SEPTIMA S/N COL. LOS LAURELES	17.50 M2	\$7,836.15
27	GUADALUPE DELGADO TORNADO	LATITUD: 30.807006; LONGITUD: 112.731677	C.SEPTIMA FINAL S/N COL. LOS LAURELES	19.12 M2	\$8,561.5536
28	ERIKA ELIZABETH RAMIREZ PEREZ	LATITUD: 30.806806; LONGITUD: 112.730698	C.SEXTA Y VENUSTIANO CARRANZA(ULTIMO POSTE DE LUZ) COL. LOS LAURELES	15.72 M2	\$7,039.1016
29	MARIA LUISA PEREZ MORALES	LATITUD: 30.806820; LONGITUD: 112.730662	C.SEXTA Y VENUSTIANO CARRANZA COL. LOS LAURELES	17.36 M2	\$7,773.4608
30	MIGUEL ANGEL FIGUEROA CERVANTES	LATITUD: 30.807139; LONGITUD: 112.729619	C.QUINTA COL. LOS LAURELES	13.71 M2	\$6,139.0638
31	FRANCISCA MARISELA ORNELAS PACO	LATITUD: 30.806890; LONGITUD: 112.725724	AV. DEL PARQUE Y 1RO DE MAYO COL. LOS LAURELES	30.60 M2	\$13,702.068
32	CARMELA RAMIREZ MARTINEZ	LATITUD: 30.806365; LONGITUD: 112.726132	AV. 1 S/N COL. LOS LAURELES	27.80 M2	\$12,448.284
33	JULIA CONTRERAS AGUILERA	LATITUD: 30.802264; LONGITUD: 112.727978	AV. CHIAPAS/6 Y 7 #123 COL. LOS LAURELES	26.25 M2	\$11,754.225
34	EVANGELINA VALENZUELA ORTIZ	LATITUD: 30.799554; LONGITUD: 112.72762	AV. SAMUDIO #104 COL. LOS LAURELES	23.40 M2	\$10,478.052
35	GUADALUPE MEZA LOPEZ	LATITUD: 30.798808; LONGITUD: 112.727849	CARR DESEMBOQUE Y ESQUIVEL S/N COL. LOS LAURELES	31.36 M2	\$14,042.3808
36	BEATRIZ VAZQUEZ RAMIREZ	LATITUD: 30.800330; LONGITUD: 112.734356	AVE.PALO CITABARO COL. LUIS VALENCIA	10.49 M2	\$4,697.2122
37	ANTONO MARTINEZ FUENTES	LATITUD: 30.798929; LONGITUD: 112.733105	AVE.MEZQUITE S/N COL. LUIS VALENCIA	15.58 M2	\$6,976.4124
38	MARIA RAMIREZ PACHECO	LATITUD: 30.797890; LONGITUD: 112.732839	AVE.LA CHOYA S/N COL. LUIS VALENCIA	24.01 M2	\$10,751.1978
39	ADRIAN PACHECO LOPEZ	LATITUD: 30.797964; LONGITUD: 112.732455	AVE LA CHOYA S/N COL. LUIS VALENCIA	31.61 M2	\$14,154.3258
40	ERASMA URIAS MINERO	LATITUD: 30.797649; LONGITUD: 112.732715	AV. SAHUARO # 360 COL. LUIS VALENCIA	17.44 M2	\$7,809.2832
MONTO TOTAL CONTRATADO					\$376,359.09

Y este se obliga a realizarla hasta su total terminación acatando para ello lo establecido en los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en los incisos "E" y "F" de la segunda declaración de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del presente contrato es de **\$376,359.09 (SON: TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.)**, más **\$30,108.73 (SON: TREINTA MIL CIENTO OCHO PESOS 73/100 M.N.)**, que corresponde al 8% del Impuesto al Valor Agregado, dando un total de **\$406,467.82 (SON: CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.)**, y para los siguientes ejercicios quedarán sujetas a las asignaciones correspondientes para los fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestal de los años subsecuentes.

CONTRATO FAISM N° 14/2021

OBRA: CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES DE CONCRETO UBICADOS, 10 EN LA CIUDAD DE CABORCA Y 30 EN EL POBLADO LA "Y" GRIEGA, EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- Las partes convienen que en el periodo de ejecución de las obras objeto de este contrato es de **61 días naturales** contados a partir del **23 de Agosto de 2021** hasta el **22 de Octubre de 2021**; por lo que "EL CONTRATISTA" deberá sujetarse estrictamente al programa de obra de los trabajos descritos en la cláusula primera de este contrato.

"EL AYUNTAMIENTO", a través de la Dirección de Obras Públicas, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo las obras de este contrato y dará a "EL CONTRATISTA" por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y a las modificaciones de la misma, que ordene "EL AYUNTAMIENTO".

Es facultad de "EL AYUNTAMIENTO", realizar la inspección de todos los materiales que "EL CONTRATISTA" vaya a usar en la ejecución de la obra, ya sea en el sitio de ésta o en los lugares de adquisición o fabricación.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA", el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que sean responsabilidad de "EL AYUNTAMIENTO", y que se requieran para su realización.

QUINTA.- ANTICIPOS.- Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato, "EL AYUNTAMIENTO", NO otorgará anticipo.

El otorgamiento y amortización de los anticipos, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento, y demás normas complementarias.

Las partes están de acuerdo que los anticipos subsecuentes, que en su caso se otorguen, se regularán por las disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento, y las Reglas Generales para la Contratación y ejecución de Obras Públicas, vigentes.

Una vez acordado el anticipo, para su debida aprobación, el Contratista deberá garantizar (en su caso) la correcta inversión del mismo, una vez que se suscriba el presente contrato, mediante una fianza por el 100% del importe del anticipo, más el 10% (diez por ciento) del costo total de la obra que garantiza la ejecución total de los trabajos, otorgadas por una institución de fianza debidamente autorizada y aceptada por "EL AYUNTAMIENTO".

Esta garantía subsistirá hasta la total terminación de la obra correspondiente, en cuyo caso la Dirección de Obras Públicas (o Unidad Responsable de la ejecución de la obra), dando conocimiento a la Tesorería Municipal en los términos de la ley, lo notificará por escrito a la Institución Afianzadora para su cancelación.

Así mismo, si "EL CONTRATISTA" no ha devuelto el saldo del anticipo no amortizado, dentro de los 10 (diez) días posteriores al cierre del ejercicio, se hará efectiva la fianza, incluyendo los gastos financieros.

En caso de que "EL CONTRATISTA" no reintegre el saldo por amortizar, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, acompañadas de los números generadores, sujetas al avance de los trabajos, que abarcarán intervalos no mayores de quince días calendario, en la forma que establecen las especificaciones correspondientes. Las Estimaciones se liquidarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Sonora, su Reglamento y las Reglas Generales para la contratación y ejecución de las Obras Públicas y de los Servicios relacionados con las mismas, las garantías a que se haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato y de los anticipos que le sean otorgados por "EL AYUNTAMIENTO".

CONTRATO FAISM N° 14/2021

OBRA: CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES DE CONCRETO UBICADOS, 10 EN LA CIUDAD DE CABORCA Y 30 EN EL POBLADO LA "Y" GRIEGA, EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA

Las garantías que presente "EL CONTRATISTA" tanto para la correcta inversión del anticipo como para el cumplimiento de este contrato y vicios ocultos, deberán ser constituidas a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL, otorgadas por una Institución mexicana autorizada.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.- Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integren los Precios Unitarios pactados en este contrato cuando ocurran circunstancias no previstas de orden económico pero que se hayan hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualesquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia.

La revisión de los costos se realizará mediante solicitud por escrito, que presente "EL CONTRATISTA" a "EL AYUNTAMIENTO" en los términos estipulados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, quien llevará a cabo los estudios necesarios para determinar la procedencia de la petición, en la inteligencia de que dicha solicitud solo será considerada cuando los conceptos de obra que sean fundamentales, estén realizándose conforme al programa de trabajo vigente en la fecha de la solicitud, es decir que no exista en ellos demora imputable a "EL CONTRATISTA".

De considerar procedente la petición de "EL CONTRATISTA", después de haber evaluado los razonamientos y elementos probatorios que éste haya presentado, "EL AYUNTAMIENTO", ajustará los precios unitarios, los aplicará a los conceptos de obra que conforme al programa se ejecuten a partir de la fecha de presentación de la solicitud, de acuerdo al Artículo 88 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Sonora, vigente.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA", comunicará por escrito a "EL AYUNTAMIENTO" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y esta verificará que dichos trabajos estén debidamente concluidos dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. "EL AYUNTAMIENTO" dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere constatado la terminación de estos trabajos a su satisfacción, los recibirá bajo su responsabilidad, levantándose acta a que se refiere el artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora. "EL AYUNTAMIENTO" se reserva el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

DÉCIMA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"EL AYUNTAMIENTO" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer a cualquier tiempo.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL AYUNTAMIENTO", en relación con los trabajos de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de "EL AYUNTAMIENTO", así como, a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma por un año y de los daños y perjuicio que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL AYUNTAMIENTO" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por su monto total.

Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos

CONTRATO FAISM N° 14/2021

OBRA: CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES DE CONCRETO UBICADOS, 10 EN LA CIUDAD DE CABORCA Y 30 EN EL POBLADO LA "Y" GRIEGA, EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA

ejecutados que amparan este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- A fin de verificar si "EL CONTRATISTA" está ejecutando las obras de este contrato de acuerdo con el programa y monto mensuales de obra aprobados, "EL AYUNTAMIENTO" comparará mensualmente el importe de los trabajos efectuados con el de los que debieron realizarse en los términos de dichos programas, en la inteligencia de que al efectuar la comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

En la revisión anterior, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA", ya que, en tal evento, "EL AYUNTAMIENTO" hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

Si como consecuencia de la revisión anterior, "EL AYUNTAMIENTO" determina que "EL CONTRATISTA" no cumplirá, o bien no concluye la obra en la fecha señalada, aplicará una sanción equivalente al 1 (uno) al millar diario del monto total del contrato, hasta que se concluyan los trabajos, independientemente del pago de las sanciones que "EL AYUNTAMIENTO" llegare a aplicar a "EL CONTRATISTA", podrá exigir el cumplimiento del contrato.

En caso de que "EL AYUNTAMIENTO" con base en lo establecido en la cláusula DÉCIMA QUINTA opte por la rescisión del contrato, la sanción que por tal concepto se aplicará a "EL CONTRATISTA" será aquella a que se refieren los párrafos anteriores, destinándose a liquidar las cantidades que hasta el momento de la rescisión se haya retenido a "EL CONTRATISTA", además de aplicar si da lugar a ello, las fianzas otorgadas conforme a la cláusula SÉPTIMA, quedando "EL CONTRATISTA" obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas, a juicio de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO", podrá suspender temporalmente en todo o en parte, la obra contratada, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causa de interés general.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se estipulen en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL AYUNTAMIENTO", además de que se le apliquen a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato, y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA SEXTA. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.- "EL CONTRATISTA" Acepta que de las estimaciones que se le cubran, se hagan las siguientes deducciones: **0.2% para apoyo al I.C.I.C. y 0.2% por el Servicio de Inspección y Vigilancia** a cargo de la contraloría general del estado calculados estos sobre el importe de cada estimación; adicionalmente y de acuerdo a lo establecido en las Reformas a la Ley de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2013, se retendrá el **15%** para el sostenimiento de la Universidad de Sonora (**UNISON**), así como el **15%** para el Consejo Estatal de Concertación de Obra Pública (**CECOP**) y el **15%** para el Fortalecimiento de Infraestructura Educativa (**FIE**), calculados estos tres últimos sobre el importe de Inspección y Vigilancia de cada estimación.

CONTRATO FAISM N° 14/2021

OBRA: CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES DE CONCRETO UBICADOS, 10 EN LA CIUDAD DE CABORCA Y 30 EN EL POBLADO LA "Y" GRIEGA, EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA

En los casos de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos a "EL CONTRATISTA", al igual que cuando éste haya recibido pagos en exceso, los procedimientos a seguir serán los estipulados en el Artículo 87 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, vigente.

Así mismo acepta recibir y/o adquirir los materiales que "EL AYUNTAMIENTO", desee entregarle, y que sean utilizables en las obras objeto de este contrato. Los materiales que proporcione "EL AYUNTAMIENTO", deberán ser entregados oportunamente dentro del calendario de obra que formule "EL CONTRATISTA", con la aprobación de "EL AYUNTAMIENTO", en la entrega de los mismos que se compensarán a "EL CONTRATISTA" en el tiempo fijado para la entrega de la obra. Cuando los materiales no satisfaga las especificaciones y la calidad establecida, "EL CONTRATISTA" estará obligado a notificarlo de inmediato a "EL AYUNTAMIENTO", para el efecto de que dichos materiales sean sustituidos en un plazo no mayor de 15 días hábiles, por aquellos que reúnan la calidad y especificaciones estipuladas con antelación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado la sustitución, "EL CONTRATISTA", procederá de inmediato a adquirir los materiales de acuerdo con las especificaciones, calidad y precios estipulados, con el objeto de que no se interrumpa la construcción de las obras.

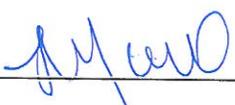
DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en Hermosillo, Sonora.

Por tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponder por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

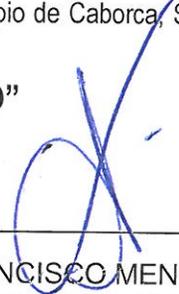
Leído el presente contrato por cada uno de los interesados, y habiéndose manifestado conforme con su tenor, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, ante los testigos que comparecen.

El presente contrato se firma en la ciudad de H. Caborca, Sonora, Municipio de Caborca, Sonora, a los 23 días del Mes de Agosto de 2021.

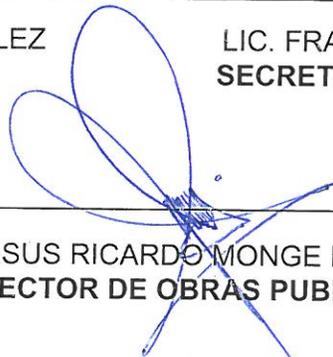
POR "EL AYUNTAMIENTO"



LIC. LIBRADO MACIAS GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

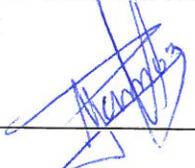


LIC. FRANCISCO MENDEZ FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ARQ. JESUS RICARDO MONGE MARTINEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"



PERSONA FISICA;
C. PEDRO MARTIN GAMEZ UNG
CONTRATISTA